



PODER JUDICIAL  
Del Perú

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA**  
**Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura**  
**JEFATURA**

**RESOLUCIÓN N° 07-2013-J-ODECMA-CSJAR**

Arequipa, dos mil trece  
Marzo, doce.-

**VISTOS y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio número 04-2013-UDUJ-ODECMA/CSJA-DMBP, el señor Juez Superior Responsable de la Unidad Desconcentrada de Defensoría del Usuario Judicial, propone el rol de visitas a los Módulos Básicos de Justicia y Juzgados de periferie, con el fin de recepcionar quejas verbales, para el mes de MARZO;

Que, el artículo 13° inciso segundo del Reglamento del Procedimiento Disciplinario de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado por Res. Adm. Nro. 230-2012-CE-PJ, publicado en el Diario "EL Peruano" el 05 de enero del año en curso, establece que son funciones del Jefe de la ODECMA, el programar las visitas judiciales ordinarias y extraordinarias, así como inspecciones en las diferentes dependencias jurisdiccionales en la oportunidad que considere conveniente, dando cuenta a la Jefatura de la OCMA; y el artículo 54ª prevé: La Unidad Desconcentrada de Defensoría del Usuario Judicial, es el órgano de línea encargado de atender las quejas verbales presentadas por los usuarios del servicio de justicia del Distrito Judicial", y a su vez, el inciso primero del Art- 55ª establece que la indicada Unidad, tiene la siguiente función: "Recibir las quejas verbales por retardo de justicia y otras irregularidades que se formulen, las cuáles constarán en un registro con la información correspondiente";

Por tanto, en mérito a las atribuciones conferidas en el inciso 1) del artículo 13° del Reglamento del Procedimiento Disciplinario de la Oficina de Control de la Magistratura;

**SE RESUELVE:**

1.- **APROBAR** el Cronograma de recepción de quejas verbales, a realizarse durante el mes de MARZO del año en curso, efectuado por la Unidad de Defensoría del Usuario Judicial, el que se encuentra descrito seguidamente:

<b>MODULO DE MARIANO MELGAR</b>	<b>15 de MARZO</b>
<b>MODULO DE HUNTER, Juzgados de C. Colorado y Yanahuara</b>	<b>18 de MARZO</b>
<b>MODULO DE PAUCARPATA</b>	<b>22 de MARZO</b>

2.- **PUBLÍQUESE** en el diario judicial oficial del Distrito Judicial de Arequipa, el cronograma que antecede; debiendo coordinar el señor Magistrado Responsable con el Administrador de cada Módulo para la difusión.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA**  
**Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura**  
**JEFATURA**

3.- Póngase la presente resolución en conocimiento de la Oficina de Control de la Magistratura, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Administración Distrital, a fin de que presten las facilidades necesarias para la realización de las mismas; y de los señores Magistrados Responsables de las Unidades de Investigaciones y Visitas, Quejas y Defensoría del Usuario Judicial, Magistrados Sustanciadores y del señor representante de la Sociedad Civil ante esta ODECMA.

**Regístrese y comuníquese.-**

**JOHNNY CÁCERES VALENCIA**  
Jefe de la Oficina Desconcentrada  
de Control de la Magistratura

